Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 312/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Javier Martín SEMINARIO GIRAUDO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó conjuntamente en el año 1995 las materias correlativas Cálculo Numérico y Análisis Matemático II, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 312/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 312/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado simultáneo en el período lectivo 1995 de las asignaturas correlativas Cálculo Numérico y Análisis Matemático II, al alumno Javier

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Martín SEMINARIO GIRAUDO, Legajo Nº 21260, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 768/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento